"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2024-GM-MDA

Asia, 07 de setiembre del 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 4848-2024-SGLyA-GAF/MDA de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; Informe N° 385-2024-GAF/MDA de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 649-2024-GAJ/MDA de fecha 06 de setiembre del 2024; sobre la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (Version 6) por INCLUSIÓN (1) de Procedimientos de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28967, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configurar actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° de mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala taxativamente en el Artículo 15: "15.1 FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2 CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:** El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe preverlas contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, la DIRECTIVA N° 008-2017-OSCE/CD, sobre DISPOSICIONES APLICABLES AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, establece en el numeral 7.1 que Las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, el Reglamento y la Directiva. Su incumplimiento será sancionado por la comisión de falta grave".

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala respecto al Plan Anual de Contrataciones que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones. puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 273-2023-A/MDA, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Asia, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de dicho informe.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM/MDA, de fecha 19 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la MDA para el año 2024, el cual comprende de 11 procedimientos de selección; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2024-GM/MDA, de fecha 25 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM/MDA, de fecha 03 de julio del 2024, la Gerencia Municipal aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2024-GM/MDA, de fecha 03 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-GM/MDA, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, visto lo mencionado líneas arriba, es preciso indicar que el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus funciones administrativas en el Gerente Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, razón que se aplica en el presente caso por lo cual es función del Gerente Municipal emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4848-2024-SGLyA-GAF/MDA; de fecha 04 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la Quinta Modificación der Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de 01 procedimientos de selección (Version 6); los cuales se detalla en el siguiente cuadro:

N° DE REFERENCIA	TIPO DE PROCEDIMENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA DE LA CONVOCATORIA
20	COMPARACION DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PSICOMOTRICIDAD Y MOVILIARIO INTERNO PARA AULAS PARA EL IOARR EN EL PRONOEI VIRGEN DEL CARMEN II, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI Nª 2546542	69,063.00	SETIEMBRE

Que, mediante Informe N° 383-2024-GAF/MDA, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante Acto Resolutivo, de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 649-2024-GAJ/MDA, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que sugiere APROBAR mediante Acto Resolutivo, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Asia para el ejercicio fiscal 2024 (Version 6), para la inclusión de 01 procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su modificatoria D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y en merito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A/MDA, de fecha 17 de enero del2023, además de la explicación y/o sustento del área competente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA, del 20 de enero del 2023, mediante la cual según el Artículo 1°-inc. 5, se le Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, la autorización de su modificación mediante inclusión o exclusión de procesos de Selección, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y estando en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 6°, Numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 20 de enero de 2023 y contándose con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) de la Municipalidad Distrital de Asia (Version 6), correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, debiéndose:

a. **INCLUIR** el Procedimientos de Selección que está contenido en el Anexo adjunto al presente, el mismo que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	TIPO DE PROCEDIMENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA DE LA CONVOCATORIA
20	COMPARACION DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PSICOMOTRICIDAD Y MOVILIARIO INTERNO PARA AULAS PARA EL IOARR EN EL PRONOEI VIRGEN DEL CARMEN II, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI Nª 2546542	69,063.00	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de lo dispuesto en la presente resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de Asia (http://www.muniasia.gob.pe/).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Econ. Giuliano Aroni Lucana
GERENTE MUNICIPAL